EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE NUEVO LEÓN

CONVOCA

De conformidad con lo establecido en los artículos 38, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 97, fracción XV, 113, 114, 116, 122 de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León; y 19, 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León[1] invita a la ciudadanía interesada en participar en el proceso de integración de las 51 Comisiones Municipales Electorales, que tendrán a su cargo la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral local 2026-2027, en el que se renovarán los cargos de Gubernatura, Diputaciones Locales y la totalidad de los Ayuntamientos del estado de Nuevo León de acuerdo a las siguientes:

BASES

PRIMERA. REQUISITOS LEGALES

Las personas interesadas deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Tener ciudadanía mexicana por nacimiento, que no adquiera otra nacionalidad, además de estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
b. Estar inscrita en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente;
c. Ser electora del municipio que se trate;
d. Tener más de 30 años de edad al día de la designación;
e. Gozar de buena reputación y no haber sido condenada por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;
f. Ser originaria de Nuevo León o contar con una residencia efectiva de por lo menos 5 años anteriores a su designación, salvo en caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación por un tiempo menor de 6 meses;
g. No haber sido registrada a una candidatura ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los tres años anteriores a la designación;
h. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los tres años anteriores a la designación;
i. No estar inhabilitada para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;
j. No haberse desempeñado durante los tres años previos a la designación como titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno de la Federación como de las entidades federativas, ni subsecretaria o subsecretario u oficial mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno. No desempeñar el cargo de Gubernatura, ni Secretaría de Gobierno. No desempeñar el cargo de Presidencia Municipal, Sindicatura, Regiduría o titular de dependencia de los Ayuntamientos.
k. No haber sido condenada o condenado, sancionada o sancionado mediante resolución firme por delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, o, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, o, violación a la intimidad sexual; por delito de violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos; y, no ser declarada como persona deudora alimentaria morosa.

SEGUNDA. REGISTRO E INSCRIPCIÓN

El registro de inscripción se podrá realizar de manera presencial o a través del Sistema de registro en línea para Integrar las Comisiones Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local 2026-2027 (SICME), a través de la liga electrónica **https://sicme26.ieepcnl.mx/**; asimismo en la página oficial del Instituto **https://www.ieepcnl.mx/info/procesos/2027/cme/**, se encuentra el Manual Operativo de apoyo para realizar el registro en línea.

El periodo para realizar el registro, así como cargar y/o presentar su documentación, **será del 08 de octubre al 05 de noviembre de 2026.**

En caso de no contar con las herramientas tecnológicas para realizar su registro en línea, podrá acudir a las instalaciones del Instituto, ubicado en 5 de Mayo, número. 975 Oriente, Centro de Monterrey, Nuevo León, de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a las 18:00 horas, a excepción del último día de registro donde se podrá acudir a realizar el mismo hasta las 23:59 horas.

La verificación del cumplimiento de los requisitos legales se realizará conforme a la información que cada persona interesada proporcionó al momento de su registro a través del SICME, o de manera presencial en las instalaciones del Instituto.

Si de la revisión de la documentación adjunta en el SICME o en su caso, presentada ante el Instituto, en el plazo establecido en la convocatoria, se advierte la omisión de algún requisito, la Dirección de Organización y Estadística Electoral del Instituto prevendrá a la persona interesada para que subsane dentro un plazo improrrogable de 72 horas contadas a partir de la fecha en que se notificó la prevención.

Se tendrán por **no presentadas** las solicitudes que, en su caso, no atiendan dentro del plazo establecido, la prevención que les sea notificada para tales efectos, o bien que no proporcionen lo solicitado o se encuentre incompleto.

TERCERA. DOCUMENTACIÓN

Para acreditar los requisitos establecidos en la **base primera** de esta convocatoria, la documentación que se requiere es la siguiente:

I. Formatos oficiales*
1. Solicitud de registro.
2. Declaración bajo protesta de decir verdad.
3. Resumen curricular (para su publicación).
4. Escrito en el que la persona interesada exprese las razones por las que aspira a ser integrante de una Comisión Municipal Electoral (máximo dos cuartillas).
5. Declaración de autoadscripción en la cual manifieste el grupo de atención prioritaria al que pertenece, en su caso.

II. Identificación y comprobantes
6. Acta de nacimiento (máximo tres años de antigüedad).
7. Credencial para votar vigente (por ambos lados).
8. Comprobante del domicilio que corresponda.
9. Curriculum vitae el cual deberá contener entre otros datos, el nombre completo; domicilio particular; teléfono; correo electrónico; en su caso, trayectoria laboral, académica, política, docente y profesional; publicaciones; actividad empresarial; cargos de elección popular; y, participación comunitaria o ciudadana.
10. Certificado o constancia de no antecedentes penales emitida por instancia pública con la información correspondiente, o, la declaración bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenada o condenado por delito alguno o, en su caso, que solo fue condenado por delito de carácter no intencional o imprudencial.
11. Copia simple del comprobante del último grado de estudios.
12. Cualquier documento emitido por el Servicio de Administración Tributaria, en el que conste el Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
13. Copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
14. Certificado de no inscripción en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias, consultable en **https://rnoa.dif.gob.mx/** (el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta días naturales anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria), así como en el Registro Estatal de Obligaciones Alimentarias correspondiente[2].
15. Para las personas no nacidas en el estado de Nuevo León, constancia original de residencia expedida por la autoridad administrativa municipal competente en la que se asienten los años de residencia en la entidad.
    Para efectos de lo anterior, la credencial para votar hará las veces de constancia de residencia, salvo cuando el domicilio de la persona asentado en la solicitud no corresponda con el de la propia credencial o no permita cumplir con el requisito de temporalidad requerido, en cuyo caso se deberá presentar la constancia de residencia ya referida.
16. Fotografía tamaño credencial, a color, con fondo blanco, de frente, con apariencia formal y sin accesorios que obstruyan el rostro.

III. Documentos adicionales
17. Publicaciones, certificados, comprobantes con valor curricular u otros documentos que acrediten experiencia o conocimientos para el desempeño adecuado de sus funciones.

*Formatos que se generan y descargan del SICME, al concluir la captura de la información, los cuales también estarán disponibles para su descarga en la página oficial del Instituto **https://www.ieepcnl.mx/info/procesos/2027/cme/**, así como en las oficinas del Instituto.

En caso de realizar su registro de manera presencial, deberá presentar original y copia simple para su cotejo de los documentos 6, 7 y 8.

La documentación digital que se cargue en el SICME, se someterá a revisión del personal de la Dirección de Organización y Estadística Electoral. Una vez que la documentación sea revisada, se solicitará la presentación de la documentación original de los documentos 6, 7 y 8 para su cotejo, para lo cual se le notificará, a través del correo electrónico registrado, la fecha, hora y sede señalada para tal efecto. En caso de no presentarla o se encuentre incompleta, se descartará su participación

CUARTA. ETAPAS DEL PROCESO DE DESIGNACIÓN

Las etapas del proceso de integración para las Comisiones Municipales Electorales son las siguientes:

1. Inscripción de las personas interesadas y conformación de expedientes;
2. Verificación de cumplimiento de requisitos legales;
3. Valoración curricular;
4. Entrevista;
5. Aplicación de criterios para la designación;
6. Integración de propuesta para observaciones; y,
7. Aprobación de la propuesta definitiva.

Para la valoración de las propuestas de aspirantes para la integración de las 51 Comisiones Municipales Electorales se tomarán en consideración, como mínimo, los siguientes criterios orientadores:

a. Paridad de género.
b. Pluralidad cultural de la entidad.
c. Participación comunitaria o ciudadana.
d. Prestigio público y profesional.
e. Compromiso democrático.
f. Conocimiento en la materia electoral.
g. Pertenencia a un grupo de atención prioritaria.

Para efectos de la convocatoria, respecto a las personas pertenecientes a un grupo de atención prioritaria, se considerarán las siguientes:

- Personas afromexicanas.
- Personas de las diversidades sexuales y de género.
- Personas indígenas.
- Personas mayores de 60 años.
- Personas jóvenes (De 30 a 35 años al día de la designación).
- Personas con discapacidad.

QUINTA. INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES MUNICIPALES ELECTORALES

El Consejo General del Instituto designará e integrará las Comisiones Municipales Electorales a más tardar el 08 de diciembre de 2026, para proceder a su instalación dentro de los 15 días siguientes.

Aquellas personas aspirantes que sean designadas recibirán la capacitación necesaria para cumplir fiel y legalmente con las atribuciones y responsabilidades que les confiere la normatividad aplicable.

SEXTA. MÁXIMA PUBLICIDAD

La presente convocatoria y los resultados de las personas aspirantes en cada etapa del procedimiento se publicarán en los estrados, así como en la página oficial del Instituto, **https://www.ieepcnl.mx/info/procesos/2027/cme/**; garantizando en todo momento el cumplimiento de los principios rectores de máxima publicidad y protección de datos personales.

SÉPTIMA. CASOS NO PREVISTOS

Los casos no previstos en la presente convocatoria los resolverá el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León.

OCTAVA. IMPEDIMENTO PARA OCUPAR CARGOS

Conforme a lo establecido por los artículos 66, párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y 90, párrafo cuarto de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León, las personas ciudadanas que resulten elegidas para ocupar algún cargo en las Consejerías Electorales Municipales no podrán ocupar dentro de los dos años siguientes a la fecha de su retiro, cargos en los poderes públicos o en las administraciones municipales en cuya elección hayan participado de manera directa.

Para mayores informes, las personas interesadas podrán consultar la página oficial del Instituto **https://www.ieepcnl.mx/, comunicarse a los teléfonos 81-1233-1593 y 81-1233-1515** con un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, o a través del correo electrónico **convocatoriacme@ieepcnl.mx.**

Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco
Consejera Presidenta

Mtro. Carlos Rogelio Arriaga González
Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva

Monterrey, Nuevo León, a 8 de octubre de 2026.

1 En adelante Instituto.
2 Una vez que concluya la implementación del Registro Estatal de Obligaciones Alimentarias y se habilite la expedición del certificado de no inscripción correspondiente.

CONVOCATORIA COMISIONES MUNICIPALES ELECTORALES CMES

ESCANÉAME



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA NUEVO LEÓN

30 AÑOS Elecciones Ciudadanas

/ieepcnlmx
www.ieepcnl.mx

2027 ELECCIONES